

**1827**

**Infantería de línea española**

- 1 REY
- 2 REINA
- 3 PRINCIPE
- 4 INFANTE
- 5 SABOYA
- 6 AFRICA
- 7 ZARAGOZA
- 8 EXTREMADURA
- 9 ALMANSA
- 10 SAN FERNANDO  
FIJO DE CEUTA - Creado por

Real Orden de 24 de mayo de 1827

**Infantería suiza**

- 1 WIMPFEN
- 3 KAYSER
- 4 ZEY

**Infantería ligera española**

- 1 CAZADORES DEL REY
- 2 VOLUNTARIOS DE ARAGÓN
- 3 VOLUNTARIOS DE GERONA
- 4 VOLUNTARIOS DE VALENCIA
- 5 BAILEN
- 6 VOLUNTARIOS DE NAVARRA
- 7 ALBUERA

**Milicias Provinciales: Regimientos**

- 1 JAÉN
- 2 BADAJOZ
- 3 SEVILLA
- 4 BURGOS
- 5 LUGO
- 6 GRANADA
- 7 LEÓN
- 8 OVIEDO
- 9 CÓRDOBA
- 10 MURCIA
- 11 TRUJILLO
- 12 JERÉZ
- 13 ÉCIJA
- 14 CIUDAD RODRIGO
- 15 LOGROÑO
- 16 SIGÜENZA
- 17 TORO
- 18 SORIA
- 19 LAREDO
- 20 ORENSE
- 21 SANTIAGO
- 22 PONTEVEDRA
- 23 TUY
- 24 BETANZOS
- 25 MÁLAGA
- 26 GUADIX
- 27 RONDA
- 28 BUJALANCE
- 29 CUENCA



Aula Militar  
"Bermúdez de Castro"

INFANTERÍA

**OBLIGACIONES MILITARES EN EL PAÍS VASCO  
TERCIO DE GUIPÚZCOA, 1827**

Del alistamiento general, debían armarse dos "*hombres por foguera*", hasta reunir 4662, entre dieciocho y cuarenta años de edad.

Toda la fuerza se dividía en ocho Batallones, que no bajasen de 480 hombres, estando divididos en Compañías que ni tuvieran menos de 60 ni más de 100.

Al frente de la plana mayor general estaba un coronel ó jefe principal; la plana mayor de cada batallón constaba de un comandante con grado de teniente coronel, un ayudante mayor, segundo jefe encargado del detall con grado de capitán, otro ayudante teniente, un subteniente abanderado, un sargento, un cabo de brigada, un capellán y un armero. El cuadro de cada compañía lo componía un capitán, un teniente y dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, cuatro cabos primeros, cuatro segundos y un tambor.

La Diputación nombraba la plana mayor general y la de los batallones y los Ayuntamientos los oficiales, sargentos, cabos y tambores de las compañías.

La instrucción que tenía lugar los domingos en el sitio designado por el Ayuntamiento y por espacio de dos horas. Toda esta fuerza foral estaba á la disposición y bajo las órdenes de la Diputación.

La exención de quintas y la organización militar de las provincias vascongadas desapareció por virtud de la ley de 21 de Julio de 1876.

30	SALAMANCA
31	ALCÁZAR DE SAN JUAN
32	CHINCHILLA
33	LORCA
34	VALLADOLID
35	MONDOÑEDO
36	TOLEDO
37	CIUDAD REAL
38	ÁVILA
39	PLASENCIA
40	SEGOVIA
41	MONTERREY
42	COMPOSTELA
	MALLORCA

**Regimientos de Granaderos Provinciales de la Guardia Real**

1

2

**Regimientos de Cazadores Provinciales de la Guardia Real**

1

2

**FUENTE:**

*El Archivo Militar*, Nº 52, 1842

ENRIQUE VICENTE DEL REY, *Reseña orgánica de la Infantería Española desde la promulgación de las vigentes Ordenanzas hasta nuestros días*, Tomo I, p. 283, Madrid, 1879

*Estado Militar de España*, 1827

MANUEL GÓMEZ RUIZ y VICENTE ALONSO JUANOLA, *El Ejército de los Borbones*, Tomo V-2, p. 51, Madrid, 2004

NICOLÁS VICARIO Y DE LA PEÑA, *Memoria acerca del servicio militar de los vascongados, leída en el Salón de Actos del Instituto de Guipúzcoa con ocasión de las Fiestas de la Tradición del Pueblo Vasco*, San Sebastián, 1905

TENIENTE GENERAL CONDE DE CLONARD, *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas, desde la creación del Ejército permanente hasta el día*, Tomo VI, p. 460, Madrid, 1855

Elaboración propia

**NOTA:**

Agradeceremos la notificación de cualquier corrección o información complementaria, pudiendo ser enviada a [rpc@aulamilitar.com](mailto:rpc@aulamilitar.com)